



ORDENANZA NÚM. 31

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A REEMBOLSAR EL PAGO DE LA CUOTA DE COLEGIACION Y LICENCIAS A LOS EMPLEADOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE LARES QUE OSTENTEN LICENCIAS PROFESIONALES, SEGÚN APLIQUE, ENFERMERAS/OS Y MECÁNICOS, PERITOS ELECTRICISTAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107- 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 2.042, confiere a los municipios establecer un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas, ni por ser víctima de violencia doméstica, ni por ser víctima de agresión sexual o acecho, ni por ser veterano(a) de las Fuerzas Armadas, ni tampoco por impedimento físico o mental. Este sistema deberá ser cónsono con las guías que prepare la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) en virtud de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico". Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado.

POR CUANTO: La Ley 107- 2020, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su artículo 1.018 (n), confiere al alcalde la facultad para propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

POR CUANTO: El Plan de Clasificación y Retribución para Empleados de Carrera del Municipio de Lares establece, como requisito que los puestos de enfermera(os) y mecánicos estén colegiados.

POR CUANTO: Como parte de la política pública y objetivos del Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, se propone otorgar un reembolso a estos empleados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01: Autorizar a la Administración Municipal de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, a reembolsar el pago de la cuota de colegiación y licencias a los empleados de carrera del Municipio de Lares que ostenten licencias profesionales, según aplique, a enfermeros(a), mecánicos, peritos electricistas,

MOU

- SECCIÓN 02:** Para poder reclamar este reembolso el empleado deberá presentar evidencia del pago de la cuota, copia de la colegiación y/o licencia, y cualquier otro documento requerido por la Oficina de Recursos Humanos.
- SECCIÓN 03:** Este beneficio se otorgará a todo empleado que ostenten licencias profesionales señalados en epígrafe, con el fin de tener los recursos disponibles y puedan ser utilizados en caso de una emergencia.
- SECCIÓN 04:** La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Finanzas harán las diligencias necesarias para el pago de este reembolso.
- SECCIÓN 05:** Este pago saldrá de la partida: **Misceláneos 01-03-04-9465**
- SECCIÓN 06:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria, y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 07:** Copia de esta ordenanza será remitida al Departamento Recursos Humanos, Departamento de Finanzas y demás agencias concernidas municipales y estatales.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 26 días del mes de enero de 2022.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 27 días del mes de enero de 2022.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2021 -2022 Titulada: **PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A REEMBOLSAR EL PAGO DE LA CUOTA DE COLEGIACION Y LICENCIAS A LOS EMPLEADOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE LARES QUE OSTENTEN LICENCIAS PROFESIONALES, SEGÚN APLIQUE, ENFERMERAS/OS Y MECÁNICOS, PERITOS ELECTRICISTAS; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 26 de enero de 2022 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. David González Rivera
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Maritza Durán Cruz
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Manuel A. Toledo López
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Migdalia Robles Pérez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Leonardo Alicea Quiles	

Honorables Ausentes: 00

A FAVOR: 13

EN CONTRA: 00

ABSTENIDO: 00

Firmada por el Alcalde, Honorable Fabián Arroyo Rodríguez el día 27 de enero de 2022.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 27 de enero de 2022.

Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal